

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021

ADJ. APOYO JUDICIAL TRANSITORIO. No. 1100131100032020 00378

Teniendo en cuenta la solicitud que hace la memorialista a folio 114, se le aclara que, de acuerdo con la refutación que hace en el mismo escrito, no es estrictamente indispensable aportar el nombre de la totalidad de parientes por línea materna y paterna, como quiera que en la demanda consigna los nombres de los testigos no familiares, progenitora y hermanos, para ser citados.

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, iniciada por CLAUDIA SAAVEDRA FANDIÑO, quien actúa con interés legítimo por ser la hermana del titular de los actos jurídicos de JORGE ISAAC SAAVEDRA FANDIÑO, a través de apoderado judicial.

DESELE a la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS, el trámite de un proceso Verbal Sumario, contenido en el artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

Así, con el propósito de dar trámite a las medidas de apoyo a través de una cautela innominada, el Despacho procede a **ORDENAR** el estudio de esa petición, previa citación a los señores CLAUDIA SAAVEDRA FANDIÑO, GLORIA RITA FANDIÑO DE SAAVEDRA, ORLANDO SAAVEDRA FANDIÑO, GIOMAR SAAVEDRA FANDIÑO, JAIRO SAAVEDRA FANDIÑO, ESPERANZA GUTIERREZ GUEVARA y JUAN ROBERTO ALARCON PEÑA, para que mediante tramite escritural se decida si procede o no la asignación del apoyo requerido por el lapso de 5 años a favor de JORGE ISAAC SAAVEDRA FANDIÑO.

Para tal efecto, se **SEÑALA** el día **LUNES 22 de FEBRERO** del año **2021** a la hora de las **2:30 p.m.** para llevar a cabo dicho acto procesal, diligencia

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

que se efectuara de manera virtual. Por tanto, se deberá estar pendiente de los enlaces y contraseñas para el acceso a la plataforma de la audiencia.

Se le **ADVIERTE** a la señora CLAUDIA SAAVEDRA FANDIÑO que, en la fecha indicada en el párrafo anterior, debe presentarse al Despacho con sus documentos de identificación y los antecedentes certificados por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y la Policía Nacional, los que debe enviar previamente al correo institucional del Despacho **flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho y para que se haga presente el día y hora señalada a la diligencia programada, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** jurídica a la Dra. ANA MARIA SAAVEDRA HERRERA, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 02 HOY 22 DE ENERO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247